




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
(EN MAYORÍA)**

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08/06/17 Hs. 12:20
Numero:	696 Fojas: 5
Expte. N°	688/1993.
Girado:	
Recibido:	 kg 3120

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 06/06/2017

ASUNTO N°: 576/2017.-

EXPEDIENTE N°: 688/1993.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/incorporar a la Ordenanza 3131 del Registro Unico de Demanda Habitacional la facultad de inscribir a dicho registro a aquellos vecinos divorciados con sentencia judicial firme.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se aconseja sancionar el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA.-**

Convalidan el presente según Acta 06/2017:

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Gastón AYALA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR el Artículo 8 Bis, a la Ordenanza Municipal N° 3131 del Registro Único de Demanda Habitacional, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 8 Bis.- Están dispensados por única vez del artículo anterior e ingresaran con un puntaje diferenciado contado desde la fecha de la cesión de derechos, al Registro Único de Demanda Habitacional, aquellas personas que fueron adjudicatarios o coadjudicatarios y hayan cedido derechos respecto del bien inmueble, a nombre de sus hijos y/o de su ex cónyuge y/o de su ex conviviente y/o del cotitular del mismo, siempre que no posean otro bien inmueble en la provincia y certifiquen la cesión mediante la sentencia judicial, o acuerdo homologado judicialmente, o en el marco del CEDEME (Centro De Mediación) Ley Provincial 804, o que por acuerdo de partes mediante escritura pública que se encuentre inscrita en el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego."

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 7, a la Ordenanza Municipal N° 3131 del Registro Único de Demanda Habitacional, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7.- El Registro Único de Demanda Habitacional será remitido a los organismos que a continuación se detallan para que certifiquen que el Titular, su Cónyuge y/o Conviviente, no son o han sido adjudicatarios y/o propietarios de bienes inmuebles dentro del Ejido Urbano de la ciudad de Ushuaia: Dirección de Catastro Provincial, Instituto Provincial de la Vivienda, Registro de la Propiedad Inmueble, Bancos y Entidades Financieras de la ciudad de Ushuaia que otorguen créditos para la construcción de viviendas."

ARTICULO 3°.- MODIFICAR el Inciso d) del Artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 5055, el que quedará redactado de siguiente manera:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentina."



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

"d) No poseer bien inmueble destinado a igual fin dentro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, excepto los recibidos por herencia, donación o legado. Igualmente podrán ser inscriptos aquellas personas que fueron adjudicatarios o coadjudicatarios y hayan cedido derechos respecto del bien inmueble, a nombre de sus hijos, o de su ex cónyuge, o de su ex conviviente, o del cotitular del mismo."

ARTICULO 4°.- EXCLUIR de lo normado, a la persona que tuviera un accionar, contrario a:

- a) Los arts. 9 y 12 del Código Civil y Comercial de la Nación (Principio de Buena Fe / Orden Publico. Fraude a la Ley).
- b) El art. 174 inciso 5 del Código Penal de la Nación (Fraude en perjuicio de la Administración Pública).

ARTICULO 5°.- De forma.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ .-



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
(EN MINORÍA)**

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 06/06/2017

ASUNTO Nº: 576/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 688/1993.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/incorporar a la Ordenanza 3131 del Registro Unico de Demanda Habitacional la facultad de inscribir a dicho registro a aquellos vecinos divorciados con sentencia judicial firme.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se aconseja mantener en comisión para mayor estudio.-

Convalidan el presente según Acta 06/2017:

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Meyer
Legajo 3232
Concejo Deliberante

ACTA N° 06/2017

**ACTA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

En la ciudad de Ushuaia a los 6 días del mes de junio del año 2017, siendo la hora 13:45, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, con la presidencia de Juan Carlos PINO por el FPV y la presencia de los Concejales Ricardo GARRAMUÑO y Gastón AYALA por el MPF y Silvio BOCCHICCHIO por ECoS.-----

Habiendo quórum, se da inicio dando tratamiento a los asuntos abajo detallados.-----

576/2017	PRO, FPV, MPF y UCR	Proyecto de ordenanza r/incorporar a la Ordenanza 3131 del Registro Único de Demanda Habitacional la facultad de inscribir a dicho registro a aquellos vecinos divorciados con sentencia judicial firme.	Dictamen Final en Mayoría: Se aconseja sancionar PROYECTO DE ORDENANZA con modificaciones leídas por presidencia las cuales serán acercadas a la secretaria de la comisión..	
			Convalidan	PINO AYALA
			Dictamen Final en Minoría: Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.-	
			Convalidan	GARRAMUÑO BOCCHICCHIO
570/2017	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de ordenanza r/modificar los Anexos II, III, IV, V y XI de las Ordenanzas Municipales 4976 y 5022 (estructura del Gabinete Municipal).	Dictamen Final: Se aconseja sancionar PROYECTO DE ORDENANZA con las modificaciones sugeridas por secretaria en relación al artículo 2°	

Siendo la hora 14:20 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes.-----

Marcos Meyer
Legajo 3232
Concejo Deliberante

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"